



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124 -2014-UNAM

Moquegua, 07 de julio de 2,014

VISTO: La Resolución Presidencial N° 060-2014-UNAM de fecha 09 de mayo de 2014; Informe N° 391-2014-J.OPD/UNAM de fecha 03 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 060-2014-UNAM de fecha 09 de mayo de 2014 la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, RESUELVE entre otros hechos Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de abril – 2014; en el Artículo Segundo se señala erróneamente "... durante el mes de Febrero del 2014".

Que, mediante Informe N° 391-2014-J.OPD/UNAM de fecha 03 de junio de 2014, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita la Modificación de la Resolución N° 060-2014-UNAM de fecha 09-05-2014, con cuyo fin aclara datos indicando "... se debe subsanar el error material encontrado en el Artículo Segundo de la Resolución Presidencia N° 060-2014, en el cual se señala lo siguiente: Dice: (...) durante el mes de Febrero del 2014. DEBE DECIR: (...) durante el mes de Abril del 2014".

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material de la Resolución Presidencial N° 060-2014-UNAM de fecha 09 de mayo de 2014 al haberse consignado erróneamente en el Artículo Segundo "(...) durante el mes de Febrero del 2014", debiendo ser lo correcto "(...) durante el mes de Abril del 2014"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Resolución Presidencial N° 060-2014-UNAM, en la parte que corresponda se adecuará a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
VIPAD
VIPAD
OPD
Archivo (02)